



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370 -2018-MDI



Independencia,

04 SET. 2018



VISTO, el Expediente Administrativo N° 12805-2018: Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Caserío de Carianpampa, Centro Poblado de Chavín, en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Expediente N° 12805-2018, de fecha 31JUL.2018, el administrado Paul Vicente Rojas Sabino, en su calidad de Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Carianpampa, del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, solicita el Reconocimiento de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) antes referido, conformado el día 15JUL.2018, para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo importante señalar que en dicho Expediente a fojas 44 se adjunta copia fe datada del Acta de Elección de la JASS del Caserío de Carianpampa, de fecha 15JUL.2018, donde se acepta la conformación de la Junta Directiva y Elección del Fiscal;



Que, con Informe N° 620-2018-MDI-GSPGA/SGGA/YSMS, de fecha 13AGO2.018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, comunica al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que el administrado Paul Vicente Rojas Sabino, en su calidad de Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Carianpampa, del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia - Huaraz Ancash, solicita que se reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de dicho Sector, el mismo que ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos por las normas pertinentes; asimismo, cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años y al Fiscal por un periodo de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Proveedor de fecha 17AGO.2018, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 117-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 16AGO.2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual solicita la Renovación de la Resolución de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de CARIANPAMPA, en el Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia, toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS;



Que, el Artículo 112° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación Vecinal, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información". En el Artículo 117° - Comités de Gestión, agrega que: "Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370 -2018-MDI

En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;



Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA - Texto Único Ordenando del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en su Artículo 169°, Incisos a), c) y d) establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales: **a)** Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector; **c)** Reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, y **d)** Promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital de Independencia ha Aprobado el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo los requisitos a presentar por las Juntas de Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad;



Que, mediante Expediente N° 12805-2018, de fecha 31JUL.2018, el administrado Paul Vicente Rojas Sabino, en su calidad de Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Carianpampa, del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, solicita el Reconocimiento de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) antes referido, conformado el día 15JUL.2018, para lo cual adjunta los documentos pertinentes: a) Copia fe datada del Acta de Elección, b) Copia del Acta Fe datada del Estatuto y Reglamento de la JASS, , c) Copia simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los Miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS, d) Copia del Padrón de Asociados de la Organización Comunal, e) Memoria Descriptiva de los Servicios de Saneamiento con los que cuenta la Organización Comunal; las cuales cumplen con lo requerido en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-20209-MDI/A Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS); es importante señalar que a Fs. 14 el señor Honorato Rosas Sánchez en calidad de Teniente Gobernado del Caserío de Carianpampa emite la Constancia Domiciliaria a todos los miembros del Consejo Directivo de la JASS antes mencionada, los ismos que fueron reconocidos con del acto admirativo antes indicado;



Que, por lo expuesto precedentemente y estando en el Acta de Elección de la JASS de fecha 15JUL.2018, se desprende que el Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Carianpampa del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, estará conformada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
ROJAS SABINO PAUL VICENTE	PRESIDENTE	31605203
MACHCO MÉNDEZ FLORENTINO ELIAZAR	SECRETARIO	33332006
ROSAS SABINO ELIADORO ANATOLIO	TESORERO	31604730
ROSAS SÁNCHEZ FRANCISCO	VOCAL I	31605778
LAZARO ROSAS OSCAR ERICK	VOCAL II	41692948

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370 -2018-MDI

COMO FISCAL FUE ELEGIDO:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
SABINO GRANADOS LUIS AGUSTÍN	FISCAL	31659231

Debiendo emitirse la Resolución correspondiente, de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 622-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 21AGO.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para el reconocimiento de la JASS del Caserío de Carianpampa, en el Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE CARIANPAMPA, DEL CENTRO POBLADO DE CHAVÍN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH, en el Directorio Municipal de las JASS, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A: Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Carianpampa, del Centro Poblado de Chavín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, por el periodo de dos (02) años que dura sus mandatos; y al Fiscal por el periodo de 03 años, de acuerdo a su Estatuto, conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
ROJAS SABINO PAUL VICENTE	PRESIDENTE	31605203
MACHCO MÉNDEZ FLORENTINO ELIAZAR	SECRETARIO	33332006
ROSAS SABINO ELIADORO ANATOLIO	TESORERO	31604730
ROSAS SÁNCHEZ FRANCISCO	VOCAL I	31605778
LAZARO ROSAS OSCAR ERICK	VOCAL II	41692948

COMO FISCAL FUE ELEGIDO:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
SABINO GRANADOS LUIS AGUSTÍN	FISCAL	31659231

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

Página 3 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE